

Resolución No. 486 MAGAP

Econ. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1, establece, el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el Artículo 2, numeral 8, que trata sobre las contrataciones de Régimen Especial, establece textualmente: *“Los que celebre el Estado con entidades del sector público, estas entre sí, o aquellos con empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; así como también los contratos que se celebren entre las entidades del sector público o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público con empresas públicas de los Estados de la Comunidad Internacional”*;

Que, el Artículo 98, numeral 1 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece textualmente: *“Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1.- El Estado con entidades del sector público, o estas entre si.”*;

Que, el Artículo 99 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que. *“Para las contrataciones de las entidades contratantes previstas en el artículo anterior, se observará el siguiente procedimiento:*

- 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación: aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial;*
- 2. Se publicará en el portal www.compraspublicas.gob.ec la resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante, adjuntando la documentación descrita en el numeral anterior y la identificación de la entidad o empresa invitada, señalando el día y la hora en que fenece el período para la recepción de la oferta;*



3. *Una vez publicada la Resolución, la entidad contratante enviará invitación directa a la entidad o empresa seleccionada con la información que se publicó en el Portal www.compraspublicas.gob.ec;*
4. *En el día y hora señalados para el efecto en la invitación con la que no podrán exceder el término de aclaraciones, de la cual se levantará un acta que será publicada en el Portal www.compraspublicas.gob.ec;*
5. *En la fecha y hora señaladas para el efecto, a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, se procederá a la recepción de la oferta de la entidad o empresa;*
6. *La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada, adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.”;*

Que, con Acuerdo Ministerial No. 80 MAGAP del 28 de febrero de 2011, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Encargado, a esa fecha, Sociólogo Miguel Carvajal Aguirre, delega a varias autoridades institucionales, para: *“Dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás Resoluciones del INCOP”*; facultándole en el artículo 2 del mismo cuerpo legal, a los Subsecretarios la contratación desde el monto de 0,0000002 hasta el 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP, del 07 de septiembre de 2011, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Staynley Vera Prieto, Reforma el literal b) del Art. 1 del Acuerdo Ministerial No. 80 y que le faculta a: *“Designar profesionales a nombre del titular de esta Secretaría de Estado para presidir comisiones técnicas en los casos que las mismas deban constituirse para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría”*; así mismo, en el precitado Art. 1, se agrega el literal e) que prescribe: *“Suscribir Resoluciones de Desierto, Resoluciones de Terminación Unilateral, Contratos Modificatorios, Complementarios, de Terminación de Mutuo Acuerdo y todos los actos administrativos propios de de la ejecución contractual y de su finalización, conforme la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación. Incluidos contratos suscritos, en aplicación de procedimientos precontractuales iniciados en el ejercicio fiscal del año 2010”*.

Que, mediante memorando No. MAGAP-VMDR-2011-0386-M, de 27 de septiembre de 2011, suscrito por el Sociólogo Miguel Angel Carvajal Viceministro de Desarrollo Rural, comunica al Econ. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio Subsecretario de Desarrollo Organizacional que el señor Daniel Kersffeld, Decano de la Escuela de Gobierno y Administración Pública del IAEN, a través de una carta de invitación, hace extensivo el Programa de Beca promocional por dicho Instituto titulado “2do. Ciclo de Cursos Abiertos de Economía Social Solidaria”, a realizarse del 21 de noviembre de 2011 al 23 de mayo de 2012, cuyo objetivo es contribuir con la formación especializada de profesionales capaces de desarrollar los marcos conceptuales, realizar

investigaciones y encarar el diseño e implementación de políticas, programas y proyectos fundados en la concepción de la economía social y solidaria;

Que, mediante memorando No. MAGAP-SDO-2011-12238-M de 20 de octubre de 2011, el Lcdo. Miguel Angel Ramírez Gaona, Director de Gestión de Recursos Humanos, remite al Econ. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio Subsecretario de Desarrollo Organizacional, Informe Técnico de Capacitación en el que manifiesta que la implementación de los Programas del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca que tienen como finalidad facilitar el acceso de los sujetos y organizaciones a mercados; promover el mejoramiento de la productividad, asociatividad, eficiencia y competitividad de micro y pequeños productores, a través del fortalecimiento de capacidades, acceso a activos e información, promoción de mejores prácticas y gestión del conocimiento como insumo para el fortalecimiento del sector agropecuario, considera indispensable que el componente orientado a la sensibilización y capacitación en Economía Social y Solidaria de los funcionarios es uno de los elementos fundamentales que determinará el éxito de los Programas en términos de facilitación de la inclusión socio-económica de los actores; por lo que, dentro de las acciones de capacitación priorizadas, se ha identificado la necesidad del diseño e implementación de un ciclo de cursos en modalidad presencial-virtual de Economía Social Solidaria, modalidad que es ofertada por el IAEN, cuyos costos son convenientes al MAGAP así también, remite los Términos de Referencia respectivos para que a través del proceso de compras públicas, se solicite una propuesta técnico-económica al IAEN; y, con sumilla inserta el Subsecretario de Desarrollo Organizacional aprueba hacer el trámite de Contratación Pública;

Que, mediante memorando No. MAGAP-SDO-2011-12476-M, de 25 de octubre de 2011, suscrito por la licenciada Alva Lupita Escarabay Ludeña, Directora de Gestión Financiera, certifica la disponibilidad presupuestaria por el valor de USD. 3.315,00 con recursos que se aplicarán a la Partida Presupuestaria No. 360-9999-0000-01-00-000-007-530603-0000-001-0000-0000, denominada "Servicios de Capacitación", con Certificación No. 912; aclarando, que el valor de USD. 13.260,00 se aplicará de conformidad a lo establecido en el Artículo 97, párrafo tercero del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que dice: Las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, en base a estos límites, podrán otorgar certificación y establecer compromisos financieros plurianuales;

Que, mediante oficio No. MAGAP-SDO-2011-12824-M de 08 de noviembre de 2011, suscrito por el Lcdo. Miguel Angel Ramírez Gaona, Director de Gestión de Recursos Humanos, solicita al Ab. Carlos Albán Subía Director de Contratación y Asuntos Administrativos el inicio del proceso para la contratación de los cursos en "Economía Social y Solidaria", organizados por el Instituto de Altos Estudios Nacionales IAEN; así mismo, comunica que el técnico responsable del proceso será el Lcdo. Diego Sandoval Sánchez;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículos 98 y 99, de su Reglamento General; y, Acuerdos Ministeriales No. 080 y 336 de 28 de febrero y 07 de septiembre de 2011;



RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso de contratación de Régimen Especial para los “*Cursos en Economía Social y Solidaria*”, organizados por el Instituto de Altos Estudios Nacionales IAEN.

Art. 2.- Aprobar los pliegos realizados por la Dirección de Contratación Pública en base a los Términos de Referencia del área requirente.

Art. 3.- Invitar por intermedio del Titular de la Dirección de Gestión de Recursos Humanos, al Instituto de Altos Estudios Nacionales IAEN, a que participe en la presente contratación.

Art. 4.- Designar como responsables del análisis de la oferta al Director de Gestión de Recursos Humanos, para que conjuntamente con el Lcdo. Diego Sandoval Sánchez técnico responsable del proceso, se encarguen de realizar la evaluación, audiencia de preguntas y respuestas, apertura de la oferta y evaluación de esta, y recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto de ser el caso, sobre la base de los pliegos aprobados.

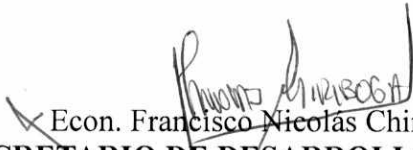
Art. 5.- Se designa en calidad de Secretario para el presente proceso a la Ab. Verónica Proaño, funcionaria de la Dirección de Contratación Pública.

Art. 6.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública y Dirección de Recursos Humanos, para que inicie las acciones necesarias para someter el proceso al procedimiento establecido en los artículos 98 y 99 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 7.- La Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca “MAGAP”, procederá a la correspondiente publicación de la presente Resolución en el Portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, a partir de lo cual entrará en vigencia.

Art. 8.- Notificar en su calidad de funcionarios responsables del proceso de Régimen Especial al Director de Gestión de Recursos Humanos y al Lcdo. Diego Sandoval Sánchez por intermedio de la Dirección de Contratación Pública.

COMUNÍQUESE, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a **12 1 NOV 2011**


Econ. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

C.A.S./J.J./M.L.G.C.

MÉ MORANDO: MAGAP-SDO-2011-12238-M, de 20 de octubre de 2011

MAGAP-SDO-2011-12824-M, de 08 de noviembre de 2011